TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTATAL EN COLOMBIA: ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL DESDE LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA.

TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTATAL EN COLOMBIA: ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL DESDE LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA.

Autora:
Andrea Paola Rengifo Calderon - andrearengifo95@gmail.com
tutores:
Alfredo lorduy - alfredo.lorduy@unisinu.edu.co
Elio Moreno - eliomontero@unisinu.edu.co

Resumen

La contratación estatal en Colombia, particularmente bajo la modalidad de contratación directa, constituye uno de los escenarios más sensibles en materia de control jurídico y garantía de los principios de la función administrativa. En este contexto, la transparencia se erige como un eje fundamental para asegurar la legalidad, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la confianza ciudadana en las instituciones. La tesis central del presente artículo sostiene que, si bien el ordenamiento jurídico colombiano ha desarrollado un marco normativo robusto en torno a la interventoría y la supervisión contractual, persisten desafíos significativos en su aplicación práctica que pueden afectar la transparencia en la contratación directa.

La metodología empleada se basa en un análisis jurídico de carácter cualitativo, a partir de la revisión de la doctrina especializada, la normativa vigente —como la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007—, así como de la jurisprudencia relevante emitida por el Consejo de Estado. Este enfoque permite identificar los criterios jurídicos que regulan la intervención de los supervisores e interventores, y evaluar su impacto en la garantía del principio de transparencia.

Como resultado preliminar, se evidencia que la interventoría y la supervisión contractual cumplen un papel determinante en la prevención de irregularidades, en la correcta ejecución de los contratos y en la materialización de los principios de publicidad, responsabilidad y selección objetiva. No obstante, también se identifican vacíos en la delimitación de funciones, debilidades en los mecanismos de control y riesgos asociados a la discrecionalidad administrativa en la contratación directa. En conclusión, fortalecer estos mecanismos de control resulta indispensable para consolidar prácticas contractuales más transparentes y alineadas con los fines del Estado.

Palabras clave: contratación directa, transparencia, interventoría, supervisión contractual, contratación estatal, control jurídico.

TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTATAL EN COLOMBIA: ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL DESDE LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA.

1. Introducción

La contratación estatal en Colombia constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales el Estado materializa sus fines y garantiza la prestación de servicios a la ciudadanía. En este contexto, la modalidad de contratación directa, si bien responde a necesidades de eficiencia y celeridad administrativa, ha sido objeto de múltiples cuestionamientos debido a los riesgos que representa para el cumplimiento del principio de transparencia. En efecto, la discrecionalidad que caracteriza esta modalidad puede generar escenarios propensos a irregularidades si no se cuenta con adecuados mecanismos de control y vigilancia.

En el ordenamiento jurídico colombiano, la transparencia se configura como un principio rector de la función administrativa, consagrado en normas como la Ley 80 de 1993 y desarrollado posteriormente en la Ley 1150 de 2007. Estas disposiciones establecen la necesidad de garantizar procesos contractuales objetivos, públicos y sometidos a control, incluso en aquellos casos en los que se acude a la contratación directa. En este sentido, figuras como la interventoría y la supervisión contractual adquieren un papel fundamental como instrumentos de seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución de los contratos estatales.

No obstante, en la práctica, se evidencian dificultades en la aplicación efectiva de estos mecanismos, lo que plantea interrogantes sobre su capacidad real para asegurar la transparencia en la contratación directa. Por ello, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo inciden la interventoría y la supervisión contractual en la garantía del principio de transparencia dentro de los procesos de contratación directa estatal en Colombia?

A partir de este cuestionamiento, el presente artículo tiene como propósito analizar jurídicamente el papel de la interventoría y la supervisión contractual desde la doctrina y la jurisprudencia, con el fin de determinar si estos mecanismos resultan suficientes para garantizar la transparencia o si, por el contrario, presentan vacíos que debilitan el control en la contratación estatal. La tesis central sostiene que, aunque el marco normativo colombiano ha desarrollado herramientas importantes para fortalecer el control contractual, persisten limitaciones en su implementación que afectan la materialización efectiva del principio de transparencia.

La metodología utilizada corresponde a un enfoque cualitativo, basado en el análisis de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, particularmente de pronunciamientos del Consejo de Estado, con el propósito de identificar los criterios jurídicos aplicables y evaluar su impacto en la práctica administrativa.

El documento se estructura en cuatro partes: en primer lugar, la presente introducción; en segundo lugar, el desarrollo del marco normativo y conceptual de la contratación directa, la interventoría y la supervisión contractual; en tercer lugar, el análisis de la tesis central, orientado a evidenciar el papel de estos mecanismos en la garantía de la transparencia; y, finalmente, un apartado de contraargumentación que expone las limitaciones existentes en la aplicación de estos instrumentos de control dentro de la contratación estatal en Colombia.

2. **Metodología**: La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque jurídico–dogmático de carácter cualitativo, orientado al análisis sistemático del ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación estatal, con énfasis en la transparencia en

la contratación directa y en las figuras de la interventoría y la supervisión contractual. Este tipo de investigación permite interpretar, analizar y evaluar críticamente las normas jurídicas vigentes, así como su aplicación práctica a partir de la doctrina y la jurisprudencia reciente.

En cuanto al tipo de investigación, se trata de un estudio descriptivo–analítico, ya que, en primer lugar, describe el marco normativo que regula la contratación directa en Colombia, particularmente las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios y normas complementarias (Congreso de la República de Colombia, 1993; 2007). En segundo lugar, se realiza un análisis crítico de la aplicación de estas disposiciones en la administración pública, apoyado en la revisión de doctrina jurídica y documentos institucionales recientes en materia de contratación estatal, los cuales permiten interpretar el alcance de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en los procesos contractuales (Colombia Compra Eficiente, 2023; Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022).

Respecto a la recolección de la información, se empleó la técnica de revisión documental, que consistió en la recopilación, selección y análisis de diversas fuentes primarias y secundarias. Entre las fuentes primarias se incluyen normas jurídicas (leyes, decretos y resoluciones), así como sentencias y conceptos emitidos por altas cortes y entidades administrativas. Dentro de estas, se destaca la jurisprudencia del Consejo de Estado, por su papel fundamental en la interpretación de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de transparencia. Asimismo, se consultaron fuentes secundarias como artículos académicos, libros especializados, tesis de

grado, informes institucionales y documentos disponibles en bibliotecas físicas y repositorios digitales.

Adicionalmente, se incorporaron tratados internacionales y estándares de buenas prácticas en materia de contratación pública y transparencia, con el propósito de contrastar el marco normativo colombiano con referentes globales y enriquecer el análisis comparado. Este enfoque permite identificar tendencias, avances y posibles falencias en la regulación nacional frente a estándares internacionales.

El método de investigación utilizado fue el método analítico–sintético. En una primera fase analítica, se descompusieron las normas jurídicas, los conceptos doctrinales y los pronunciamientos jurisprudenciales en sus elementos esenciales, con el fin de comprender su contenido, alcance y aplicación. Posteriormente, mediante la fase sintética, se integraron estos elementos para construir una visión estructurada del problema de investigación, permitiendo establecer relaciones entre la normativa, la práctica administrativa y los principios que rigen la contratación estatal.

De igual manera, se aplicó un método hermenéutico jurídico, el cual facilitó la interpretación de las normas y decisiones judiciales, teniendo en cuenta su contexto, finalidad y evolución en el tiempo. Este enfoque resulta especialmente relevante en el análisis de la contratación directa, dado que esta modalidad implica un mayor grado de discrecionalidad administrativa, lo que exige una interpretación rigurosa para garantizar el respeto de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad.

El periodo de análisis comprendido entre 2020 y 2025 se seleccionó con el fin de abordar un contexto reciente, caracterizado por importantes transformaciones en la contratación estatal, incluyendo el uso de herramientas digitales, el fortalecimiento de los mecanismos de control y la expedición de lineamientos orientados a mejorar la transparencia en la gestión pública. Esto permite que los resultados de la investigación sean pertinentes, actualizados y aplicables a la realidad contemporánea del Estado colombiano.

La investigación se orienta a generar un aporte teórico y práctico, al identificar fortalezas y debilidades en la implementación de la interventoría y la supervisión contractual como mecanismos de control, contribuyendo así al debate académico y jurídico sobre la necesidad de fortalecer la transparencia en la contratación directa estatal en Colombia.

3. Resultados

3.1 Definición de la contratación directa en Colombia

En el ordenamiento jurídico colombiano, la contratación directa se configura como una modalidad excepcional dentro del régimen de contratación estatal, mediante la cual las entidades públicas pueden celebrar contratos sin acudir a procesos de selección competitivos como la licitación pública o el concurso de méritos. Esta modalidad se encuentra regulada principalmente en la Ley 80 de 1993 y desarrollada por la Ley 1150 de 2007, las cuales establecen las causales específicas que permiten su aplicación.

De acuerdo con la normativa vigente, la contratación directa procede en situaciones particulares, tales como la urgencia manifiesta, la contratación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión, los contratos interadministrativos, la ausencia de pluralidad de oferentes, entre otros supuestos previamente definidos por la ley. Su finalidad principal es garantizar la eficiencia y celeridad en la gestión pública cuando las circunstancias no permiten adelantar procesos de selección abiertos; sin embargo, esta flexibilidad también implica mayores riesgos en términos de transparencia, debido al margen de discrecionalidad que se otorga a la administración.

En este sentido, la contratación directa debe estar sujeta al cumplimiento estricto de los principios que rigen la función administrativa, especialmente el principio de transparencia, el cual exige que todas las actuaciones contractuales sean públicas, motivadas y verificables. Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la utilización de esta modalidad no exime a las entidades estatales del deber de garantizar la selección objetiva, la responsabilidad y la publicidad de sus actuaciones, enfatizando que la contratación directa no puede convertirse en un mecanismo para eludir los procedimientos ordinarios de selección.

Desde una perspectiva doctrinal, la contratación directa es entendida como un instrumento jurídico que, aunque necesario para la gestión administrativa, requiere de controles rigurosos para evitar desviaciones de poder, conflictos de interés y prácticas corruptas. En este contexto, se hace evidente la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, tales como la supervisión e interventoría contractual, los cuales cumplen un papel esencial en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la prevención de irregularidades.

En consecuencia, la contratación directa en Colombia se presenta como una figura jurídica de doble dimensión: por un lado, facilita la actuación oportuna del Estado frente a necesidades

específicas; y por otro, plantea desafíos significativos en materia de control y transparencia, lo que exige una interpretación restrictiva de sus causales y una aplicación rigurosa de los principios que orientan la contratación estatal.

3.2 Análisis normativo de la interventoría y la supervisión contractual en Colombia

En el marco de la contratación estatal colombiana, la interventoría y la supervisión contractual se constituyen como mecanismos fundamentales de control orientados a garantizar la correcta ejecución de los contratos, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia administrativa. Estas figuras encuentran su sustento normativo en disposiciones como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos claros sobre su designación, funciones y alcance.

a) Definición y alcance de la interventoría

La interventoría se define como un mecanismo de control externo, ejercido por una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante, cuyo objetivo es verificar técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica la adecuada ejecución del contrato estatal. Este control se materializa mediante un contrato de interventoría, lo que implica que el interventor adquiere obligaciones específicas frente a la entidad estatal.

Desde el punto de vista normativo, la interventoría es obligatoria en aquellos contratos que, por su complejidad, cuantía o riesgo, requieren un seguimiento especializado. Su finalidad es prevenir desviaciones en la ejecución contractual, detectar incumplimientos oportunamente y

garantizar que el objeto del contrato se desarrolle conforme a las condiciones pactadas. En este sentido, la interventoría actúa como un instrumento clave para asegurar la transparencia, especialmente en escenarios de contratación directa donde no existe competencia entre oferentes.

b) Definición y funciones de la supervisión contractual

Por su parte, la supervisión contractual es ejercida directamente por la entidad estatal a través de un servidor público designado para tal fin. A diferencia de la interventoría, no implica la celebración de un contrato adicional, sino que corresponde a una función administrativa interna orientada al seguimiento permanente del contrato.

El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizar seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato, y reportar cualquier irregularidad que pueda afectar su ejecución. De acuerdo con la normativa vigente, esta figura es obligatoria en todos los contratos estatales, independientemente de la modalidad de selección utilizada.

c) Supervisión, control y vigilancia institucional

El sistema de control en la contratación estatal no se limita a la interventoría y la supervisión, sino que también involucra a diversas entidades encargadas de la inspección, vigilancia y control. En este contexto, organismos como la Contraloría General de la República ejercen control fiscal sobre los recursos públicos, mientras que la Procuraduría General de la Nación supervisa la conducta de los servidores públicos involucrados en la contratación.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que tanto la interventoría como la supervisión contractual son mecanismos esenciales para garantizar la transparencia y evitar la desviación de poder en la contratación estatal. En sus pronunciamientos, este alto tribunal ha señalado que la ausencia o deficiencia en el ejercicio de estas funciones puede generar responsabilidad disciplinaria, fiscal e incluso penal para los funcionarios involucrados.

d) Naturaleza jurídica y constitución de la interventoría y supervisión

Desde una perspectiva jurídica, la interventoría se configura como una relación contractual autónoma, mientras que la supervisión corresponde a una función inherente a la administración pública. Ambas figuras, sin embargo, comparten el objetivo de garantizar el cumplimiento del contrato estatal y la protección del interés general.

La adecuada implementación de estos mecanismos resulta especialmente relevante en la contratación directa, donde la ausencia de procesos competitivos exige un mayor rigor en los controles posteriores. En este sentido, la doctrina ha señalado que la efectividad de la transparencia en la contratación estatal depende, en gran medida, de la capacidad institucional para ejercer una supervisión e interventoría eficaces, oportunas y técnicamente fundamentadas.

El análisis normativo evidencia que Colombia cuenta con un marco jurídico robusto en materia de control contractual; no obstante, su efectividad depende de la correcta aplicación de estas disposiciones en la práctica administrativa, así como del fortalecimiento de las capacidades institucionales para ejercer una vigilancia real y efectiva sobre la ejecución de los contratos estatales.

3.3 Situación de la transparencia en la contratación directa en Colombia y su impacto en el control con enfoque institucional

En Colombia, la contratación estatal ha evolucionado significativamente a partir de la consolidación de un marco normativo orientado a garantizar principios como la transparencia, la selección objetiva y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. No obstante, la contratación directa continúa siendo una de las modalidades más sensibles dentro del sistema, debido a los riesgos que implica en términos de discrecionalidad administrativa y posibles afectaciones al interés general.

A partir de la expedición de la Ley 80 de 1993 y su posterior reforma mediante la Ley 1150 de 2007, el Estado colombiano ha buscado establecer reglas claras que permitan equilibrar la eficiencia administrativa con la necesidad de garantizar procesos transparentes. Sin embargo, en la práctica, se ha evidenciado que la contratación directa, aunque necesaria en ciertos contextos, puede convertirse en un foco de riesgo cuando no se implementan controles adecuados.

En este escenario, la interventoría y la supervisión contractual se posicionan como pilares fundamentales para garantizar la transparencia en la ejecución de los contratos. Estas figuras permiten ejercer un control técnico, administrativo y financiero que contribuye a prevenir irregularidades, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los recursos públicos. No obstante, diversos análisis doctrinales y pronunciamientos jurisprudenciales han señalado que existen debilidades en su implementación, tales como la falta de independencia en

algunos casos, limitaciones técnicas del personal encargado y deficiencias en los procesos de seguimiento.

Adicionalmente, el fortalecimiento institucional ha sido clave en la vigilancia de la contratación estatal. Entidades como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación han intensificado sus acciones de control sobre los procesos de contratación directa, identificando riesgos asociados a la falta de planeación, la indebida justificación de esta modalidad y la debilidad en los mecanismos de supervisión.

Por su parte, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la contratación directa no puede ser utilizada como una vía para evadir los procedimientos de selección objetiva, sino que debe aplicarse de manera restrictiva y debidamente motivada. Asimismo, ha enfatizado que la transparencia no solo se predica de la etapa precontractual, sino también de la ejecución del contrato, donde la interventoría y la supervisión desempeñan un rol determinante.

En términos generales, la situación actual evidencia avances importantes en el fortalecimiento del marco normativo y de las instituciones encargadas del control; sin embargo, persisten desafíos relacionados con la correcta aplicación de las normas, la capacitación de los actores involucrados y la necesidad de implementar herramientas tecnológicas que permitan un seguimiento más eficiente y transparente de los contratos estatales.

En consecuencia, puede afirmarse que la transparencia en la contratación directa en Colombia depende no solo de la existencia de normas adecuadas, sino también de la efectividad de

los mecanismos de control y del compromiso institucional para garantizar una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al interés general.

Figura 1. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN COLOMBIA



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la jurisprudencia del Consejo de Estado (2020–2025).

La figura presentada sintetiza de manera integral los elementos estructurales que intervienen en la garantía de la transparencia dentro de la contratación directa estatal en Colombia, evidenciando la interacción entre el marco normativo, los mecanismos de control y los actores institucionales. A partir de su análisis, es posible identificar que la transparencia no se configura

como un elemento aislado, sino como el resultado de un sistema articulado de fases, principios y controles que operan de manera simultánea.

En primer lugar, el eje central de la gráfica —la contratación directa estatal— pone de manifiesto el carácter excepcional de esta modalidad dentro del régimen de contratación pública. Aunque su finalidad es permitir una respuesta ágil por parte del Estado frente a necesidades específicas, la figura deja claro que su aplicación debe estar rodeada de garantías que eviten el uso indebido de la discrecionalidad administrativa. En este sentido, el marco normativo representado, sustentado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establece los principios rectores que orientan la actividad contractual, tales como la transparencia, la selección objetiva, la responsabilidad y la publicidad.

En segundo lugar, la gráfica organiza el proceso de control en cuatro etapas fundamentales: planeación y justificación, interventoría, supervisión contractual y transparencia/publicidad. Esta estructura permite evidenciar que la transparencia no depende únicamente de la etapa final de publicación de la información, sino que debe garantizarse desde el inicio del proceso contractual. La planeación y justificación, por ejemplo, se presentan como un momento crítico en el que la entidad debe sustentar legal y técnicamente la procedencia de la contratación directa, evitando así su uso arbitrario o injustificado.

En tercer lugar, la interventoría se muestra como un mecanismo de control externo especializado, encargado de verificar la ejecución contractual desde múltiples dimensiones (técnica, financiera, administrativa y jurídica). Su ubicación dentro del esquema refleja su papel

estratégico en la prevención de irregularidades, especialmente en contratos de alta complejidad. Sin embargo, el análisis también permite inferir que su efectividad depende de factores como la independencia del interventor y la calidad técnica de su labor.

Por su parte, la supervisión contractual, representada como un control interno ejercido por la entidad, cumple una función complementaria y permanente en el seguimiento del contrato. La figura evidencia que esta no solo se limita a un control formal, sino que implica una vigilancia continua sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, en la práctica, esta función puede verse limitada por la carga laboral de los funcionarios, lo que representa un desafío para la transparencia efectiva.

Otro elemento relevante del análisis es la inclusión de los entes de control, como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, los cuales actúan como garantes externos del adecuado manejo de los recursos públicos. Su presencia en la gráfica refuerza la idea de que la transparencia no depende exclusivamente de la entidad contratante, sino de un sistema de vigilancia integral que incluye control fiscal, disciplinario y, en algunos casos, penal.

Asimismo, la dimensión de transparencia y publicidad, reflejada en la publicación de la información en plataformas como el SECOP II, resalta la importancia del acceso a la información como mecanismo de control social. Este componente permite la participación ciudadana y fortalece la rendición de cuentas, consolidando así un enfoque más democrático de la contratación pública.

La figura concluye con el objetivo de garantizar la transparencia, prevenir la corrupción y asegurar que la contratación directa se utilice de manera excepcional. Este planteamiento evidencia

que, aunque Colombia cuenta con un marco normativo robusto, la efectividad de la transparencia depende en gran medida de la correcta articulación entre las etapas del proceso, la capacidad institucional de los actores involucrados y el compromiso ético en la gestión pública.

En síntesis, el análisis de la gráfica permite concluir que la transparencia en la contratación directa estatal no es el resultado de una única acción o mecanismo, sino de la interacción coordinada entre normas, controles, actores institucionales y herramientas de publicidad. No obstante, también pone en evidencia que los principales desafíos se encuentran en la implementación práctica de estos elementos, lo que exige un fortalecimiento continuo de las capacidades institucionales y de los mecanismos de control para garantizar una gestión pública eficiente y libre de irregularidades.

3.4 Principales barreras para la garantía de la transparencia en la contratación directa estatal en Colombia

A pesar de que Colombia cuenta con un marco normativo robusto en materia de contratación estatal, la aplicación efectiva del principio de transparencia en la contratación directa enfrenta diversas barreras estructurales, institucionales y operativas que limitan su materialización en la práctica administrativa. Estas dificultades evidencian que la existencia de normas no es suficiente por sí sola, sino que se requiere una adecuada implementación y control de los procesos contractuales.

En primer lugar, una de las principales barreras corresponde al alto grado de discrecionalidad administrativa que caracteriza la contratación directa. Aunque esta modalidad está

regulada por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en la práctica la justificación de las causales que permiten su utilización no siempre es suficientemente rigurosa. Esto genera riesgos de utilización indebida de esta modalidad como mecanismo para evitar procesos competitivos, afectando directamente los principios de transparencia y selección objetiva.

En segundo lugar, se identifica como barrera la debilidad en la etapa de planeación contractual. En muchos casos, las entidades estatales no realizan estudios previos suficientemente sólidos que sustenten la necesidad de acudir a la contratación directa. Esta falta de planeación adecuada puede derivar en decisiones poco fundamentadas, contratos mal estructurados y mayores riesgos de irregularidades durante la ejecución. La ausencia de una planeación rigurosa afecta directamente la transparencia, ya que limita la trazabilidad y justificación del proceso contractual.

Otra barrera importante es la insuficiencia en la capacidad técnica y operativa de los supervisores e interventores. Si bien estas figuras son fundamentales para el control de la ejecución contractual, en la práctica se presentan problemas como la falta de formación especializada, sobrecarga laboral de los supervisores y, en algunos casos, la falta de independencia de los interventores. Estas limitaciones reducen la efectividad del control y permiten que se presenten incumplimientos o irregularidades sin una detección oportuna.

Asimismo, se evidencian fallas en los mecanismos de seguimiento y control durante la ejecución del contrato**.** Aunque el marco normativo establece la obligación de realizar supervisión e interventoría, en muchos casos estos controles se convierten en actuaciones meramente formales,

sin un seguimiento riguroso y continuo. Esta situación debilita la función preventiva de estos mecanismos y limita su capacidad para garantizar la transparencia en la gestión contractual.

Otro aspecto relevante es la fragmentación institucional y la falta de articulación entre los entes de control**.** Entidades como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación cumplen un papel fundamental en la vigilancia de la contratación estatal; sin embargo, en algunos casos se presentan dificultades en la coordinación de sus funciones, lo que puede generar vacíos en el control o duplicidad de actuaciones sin resultados efectivos.

Adicionalmente, se presenta como barrera la limitada cultura de transparencia y rendición de cuentas en algunas entidades públicas. A pesar de la existencia de herramientas como el SECOP II para la publicación de información contractual, no siempre se garantiza la calidad, oportunidad y completitud de la información publicada. Esto dificulta el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y limita la visibilidad de los procesos de contratación directa.

También es importante destacar la dependencia de procesos manuales o la subutilización de herramientas tecnológicas, lo cual afecta la eficiencia y trazabilidad de los procesos contractuales. Aunque Colombia ha avanzado en la digitalización de la contratación pública, aún existen brechas en la implementación efectiva de estas herramientas, especialmente en entidades territoriales.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que muchas de las irregularidades en la contratación directa no se originan en la falta de normas, sino en su inadecuada aplicación. Esto pone en evidencia que el principal desafío no es normativo, sino institucional y operativo.

TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTATAL EN COLOMBIA: ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL DESDE LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA.

Las principales barreras para garantizar la transparencia en la contratación directa estatal en Colombia se relacionan con la discrecionalidad administrativa, la debilidad en la planeación, las limitaciones en la supervisión e interventoría, las fallas en los mecanismos de control y la insuficiente articulación institucional. Superar estos obstáculos requiere fortalecer las capacidades técnicas de los actores involucrados, mejorar los procesos de planeación, optimizar el uso de herramientas tecnológicas y consolidar una cultura de transparencia orientada al cumplimiento del interés general.

Conclusiones y Recomendaciones.

Conclusiones

Se concluye que en Colombia existe un marco normativo sólido que regula la contratación estatal y establece la transparencia como uno de sus principios fundamentales, especialmente a partir de la Ley 80 de 1993 y su reforma mediante la Ley 1150 de 2007. Estas normas han permitido

estructurar un sistema que, en teoría, garantiza procesos contractuales objetivos, públicos y controlados.

No obstante, se evidencia que la contratación directa, aunque necesaria en ciertos contextos por razones de eficiencia y urgencia, representa uno de los mayores riesgos para la transparencia debido al amplio margen de discrecionalidad que otorga a las entidades estatales. En muchos casos, la justificación de esta modalidad no se realiza con el rigor requerido, lo que puede derivar en prácticas que afectan la selección objetiva y el adecuado uso de los recursos públicos.

En este escenario, la interventoría y la supervisión contractual se consolidan como mecanismos esenciales para garantizar el control en la ejecución de los contratos. Sin embargo, se concluye que su efectividad se ve limitada por factores como la falta de capacidad técnica, la sobrecarga de funciones en los supervisores, la ausencia de independencia en algunos interventores y la debilidad en los procesos de seguimiento.

Asimismo, la investigación permitió identificar que muchas de las fallas en la transparencia no se originan en la ausencia de normas, sino en su inadecuada aplicación. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la contratación directa debe ser interpretada de manera restrictiva y que su uso indebido puede generar responsabilidad disciplinaria, fiscal e incluso penal.

Por otra parte, se evidencian debilidades en la planeación contractual, lo cual afecta directamente la transparencia del proceso, ya que una deficiente estructuración de los contratos limita la posibilidad de ejercer un control efectivo durante su ejecución. De igual forma, la falta de articulación entre los entes de control y la limitada cultura de rendición de cuentas en algunas

entidades públicas constituyen factores que dificultan la vigilancia integral de la contratación estatal.

En síntesis, se concluye que, aunque Colombia cuenta con un sistema normativo robusto, la transparencia en la contratación directa depende en gran medida de la capacidad institucional, del fortalecimiento de los mecanismos de control y del compromiso ético de los actores involucrados en la gestión pública.

Recomendaciones

Se recomienda fortalecer los procesos de planeación contractual, garantizando que la utilización de la contratación directa esté debidamente justificada mediante estudios previos sólidos, que permitan evidenciar la necesidad real de acudir a esta modalidad.

De igual manera, es fundamental mejorar las capacidades técnicas y operativas de los supervisores e interventores, mediante programas de formación continua y la asignación adecuada de cargas laborales, con el fin de garantizar un control efectivo durante la ejecución contractual.

Se sugiere también reforzar la independencia de la interventoría, evitando posibles conflictos de interés que puedan afectar la objetividad en el seguimiento de los contratos, especialmente en aquellos celebrados bajo la modalidad de contratación directa.

Adicionalmente, se recomienda fortalecer el uso de herramientas tecnológicas como los sistemas electrónicos de contratación pública, con el fin de mejorar la trazabilidad, publicidad y acceso a la información, promoviendo así el control social y la transparencia.

Es necesario también mejorar la articulación entre entidades como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, para garantizar un control más eficiente y coordinado sobre los procesos de contratación estatal.

Finalmente, se recomienda promover una cultura institucional basada en la transparencia, la ética pública y la rendición de cuentas, que permita no solo el cumplimiento formal de las normas, sino su aplicación efectiva en la práctica administrativa, contribuyendo así a una gestión pública más íntegra y orientada al interés general.

Referencias Bibliográficas

- Ley 80 de 1993. (1993). *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.suin-juriscol.gov.co
- Ley 1150 de 2007. (2007). *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993*. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.suin-juriscol.gov.co
- Decreto 1082 de 2015. (2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*. Presidencia de la República de Colombia.

- Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía de lineamientos de transparencia y selección objetiva en la contratación pública*. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2025). *Manual de contratación estatal*. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. (2024). *Marco normativo de la contratación estatal en Colombia*. Recuperado de: https://www.invima.gov.co
- Agencia Nacional de Contratación Pública. (2025). *Guía para entidades estatales y régimen de contratación*. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co
- Gamero Morales, D. P., & Puentes Tamayo, C. A. (2022). *Marco jurídico de la contratación estatal en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co
- Consejo de Estado. (2020–2025). *Jurisprudencia sobre contratación estatal y principio de transparencia*. Recuperado de: https://www.consejodeestado.gov.co